



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 038-2019-MDS

Socabaya, 12 de Febrero 2019

VISTOS:

El Informe N°025-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRR.CC de la Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC. El Informe N° 018-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, El Proveído N° 217-2019 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;



Que, mediante decreto supremo N°004-2015-MIMP, se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación pobreza, en adelante, el programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer Y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado para las personas con discapacidad en situación de pobreza que cumplan con los requisitos dispuestos en dicha norma;



Que, mediante Decreto supremo N°008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO", en adelante, Programa CONTIGO;

Que, con fecha 16 de agosto de 2017, Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -"CONTIGO" y el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", suscribieron un convenio de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de: "Establecer relaciones de colaboración, a fin de cumplir los objetivos propios de cada institución, mediante el apoyo y colaboración, a fin de cumplir los objetivos propios de cada institución, mediante el apoyo y la colaboración con la organización y estructuración funcional del Programa CONTIGO, para el cumplimiento de sus fines y atención de sus usuarios y este, a su vez, proporcionando información al Programa JUNTOS sobre el listado de personas con discapacidad";



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N°011-2018-MIDIS/PNPDS-DE, Aprueban el "Procedimiento para autorizar el cobro de la Pensión de los usuarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y menores de edad del Programa CONTIGO, en su versión 2. Dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N°03-2017-MIDIS/PNPDS-CT, de fecha 14 de noviembre, se aprueba el "Procedimiento para autorizar el cobro de la pensión de los usuarios mayores de edad que no puedan manifestar su voluntad y menores de edad del Programa "CONTIGO", que establece criterios y requisitos para otorgar a un tercero la autorización de cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa. Que de con informe N°076-2018-PNPDS-CT y el Informe N°079-2018-PNPDS-CT, la Coordinadora Técnica (e) de la Dirección Ejecutiva, en merito al Informe N°037-2018-MIDIS/PNPDS-UIP de la Coordinadora (e) de la Unidad de Proyectos e Intervenciones del Programa CONTIGO, manifiesta las limitaciones que tiene para realizar las renovaciones de las autorizaciones de cobro en el plazo establecido en el "Procedimiento para autorizar el cobro de la pensión de los usuarios mayores de edad que no puedan manifestar sus voluntad y menores de edad del Programa CONTIGO, debido a que no cuentan con unidades territoriales, valiéndose por ello del apoyo aliado





de las Oficinas Municipales de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED)". Asimismo, informan que el plazo inicialmente señalado en el referido procedimiento, resulta corto para su cumplimiento, debido a la dispersión de las viviendas donde se ubican los usuarios del Programa y el limitado acceso de los medios de comunicación. Por lo que, informa que resulta necesario modificarse el inciso N°6.9.35. del punto referido a la renovación de la autorización, del punto 6. del Procedimiento para autorizar el cobro a la de la pensión de los usuarios mayores de edad que no puedan manifestar su voluntad y menores de edad del Programa CONTIGO, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N°03-2017-MIDIS/PNPDS-DE.

Que, con Oficio N° 878-2019-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 22 de enero 2019, el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza "CONTIGO", solicita designar al responsable de OMAPED, quienes serán los nexos, para la atención de este programa.



Que, conforme al Informe N° 025-2019-MDS-A-GM-GDS-SGSPSyRR.CC., Sub Gerencia de Promoción Social RR.CC. informa que a la fecha no se cuenta con un encargado de OMAPED y de acuerdo a las competencias inherentes al área, hasta que se formalice la contratación CAS sugiere que sean asumidas por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y RR.CC. a cargo de la Lic. Elizabeth Juliana Condori Castillo, como responsable de la OMAPED.

Que, conforme al artículo 20 numeral 6 de la Ley Organiza referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora Lic. **ELIZABETH JULIANA CONDORI CASTILLO** como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-**OMAPED**, de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la OMAPED.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la servidora designada, Lic. Elizabeth Juliana Condori Castillo, responsable de la OMAPED, de la Municipalidad Distrital de Socabaya conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias a la unidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramante de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE